MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA
DIRECCIÓN DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
ANÁLISIS DEL SECTOR
Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Proceso	068-CONT-CD-2026
Modalidad de selección	Contratación directa, causal del literal l) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021 y modificado por el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023
Objeto	DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS ESPIRITUALES Y TERRITORIALES DE GOBIERNO PROPIO MEDIANTE LOS RITUALES (VENECUWA Y PARUKAA) CON ENFOQUE DE INFANCIA, DERECHOS Y SALUD INTERCULTURAL DEL RESGUARDO INDÍGENA SURATENA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA.
Presupuesto oficial	SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000)
Forma de pago	Un (1) solo pago, por el valor ejecutado y recibido a satisfacción, posterior a la ejecución. Sin anticipo ni pago anticipado
Garantías	No se exigen (artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015); justificación en el capítulo 9
Disponibilidad presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 802 del 22 de octubre de 2026, por SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000)
Plazo de ejecución	Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el veinte (20) de diciembre de dos mil veintiséis (2026)
Lugar de ejecución	Resguardo Indígena Suratena, corregimiento Alto Cauca, Municipio de Marsella, Risaralda, en las comunidades filiales y con la población urbana del resguardo
Contratista previsto	CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO SURATENA (RUT: RESGUARDO INDIGENA SURATENA), NIT 816.002.061-9
Dependencia estructuradora	DIRECCIÓN DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Fecha	Marsella, Risaralda, tres (3) de noviembre de dos mil veintiséis (2026)

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN, FUNDAMENTO NORMATIVO Y METODOLOGÍA 4
1.1 Propósito y fundamento normativo 4
1.2 Metodología 4
1.3 Fuentes de información 4

2. NECESIDAD, OBJETO Y CLASIFICACIÓN 5
2.1 Descripción de la necesidad 5
2.2 Objeto, alcance y componentes 6
2.3 Clasificación en el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) 6
2.4 Alineación con el Plan de Desarrollo y con la planeación presupuestal 7
3. CONTEXTO DEL MERCADO 8
3.1 Contexto macroeconómico 8
3.2 Contexto del sector servicios 8
3.3 Contexto territorial y poblacional 9
3.4 Contexto técnico y cultural 9
3.5 Contexto legal y regulatorio 10
3.6 Contexto organizacional y financiero de los recursos 11
4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 11
4.1 Histórico de contratación de la entidad 11
4.2 Contratación de objetos análogos por otras entidades estatales 12
5. ANÁLISIS DE LA OFERTA 15
5.1 Naturaleza de la oferta 15
5.2 Estructura y concentración de la muestra 15
5.3 Identificación del oferente 15
5.4 Experiencia del oferente 16
6. ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE PRECIOS 16
6.1 Homogeneización de los valores 16
6.2 Depuración y estadística descriptiva 17
6.3 Posición del presupuesto oficial 17
6.4 Análisis de costos por componente 18
6.5 Imputación presupuestal 18
6.6 Forma de pago 18
6.7 Análisis tributario 19
7. CAPACIDAD DEL OFERENTE Y REQUISITOS PROPORCIONALES 19
7.1 Capacidad jurídica 19
7.2 Idoneidad con enfoque diferencial 20
7.3 Capacidad financiera 20
7.4 Capacidad organizacional 20

8. ANÁLISIS DE RIESGOS 20
9. GARANTÍAS 28
10. ACUERDOS COMERCIALES, MIPYME, SOSTENIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD 28
10.1 Acuerdos comerciales 28
10.2 Convocatoria limitada a MiPyme 29
10.3 Compra pública sostenible (Decreto 0997 de 2026) 29
10.4 Accesibilidad e inclusión de personas con discapacidad (Decreto 0287 de 2026) 29
10.5 Restricciones de la Ley de Garantías Electorales 29
11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 29
12. FUENTES CONSULTADAS 30

1. INTRODUCCIÓN, FUNDAMENTO NORMATIVO Y METODOLOGÍA

1.1 Propósito y fundamento normativo

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 impone a la Entidad Estatal el deber de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y de dejar constancia de ese análisis en los Documentos del Proceso. El presente documento cumple ese deber para el proceso 068-CONT-CD-2026, que el Municipio de Marsella adelanta por contratación directa con fundamento en el literal l) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021 y modificado por el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023.

El análisis sigue la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y aplica el principio de proporcionalidad: la profundidad de cada capítulo corresponde al valor, a la modalidad y a la naturaleza del objeto. Como la causal invocada es de aplicación restrictiva, el documento concentra su carga argumentativa en tres frentes: la relación del objeto con el Plan de Desarrollo y con el fortalecimiento del gobierno propio y la identidad cultural, la razonabilidad del presupuesto frente al mercado y la identificación de los riesgos del proceso.

1.2 Metodología

El estudio se desarrolla en seis etapas sucesivas:

1. Identificación de la necesidad, del objeto y de su clasificación en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).
2. Recolección de información primaria (proyecto presentado por el Cabildo, CDP No. 802, certificado de viabilidad del 26 de septiembre de 2026 y documentos del oferente) y secundaria (datos abiertos del SECOP II, DANE, Banco de la República y Colombia Compra Eficiente).
3. Depuración y clasificación de referentes mediante una cascada de filtros por modalidad, contratista, objeto y afinidad.
4. Homogeneización de los valores a pesos de 2026 mediante indexación encadenada con la variación anual del IPC.
5. Depuración estadística con el túnel intercuartílico (IQR), estadística descriptiva y cálculo de la media podada.
6. Contraste del presupuesto del proyecto con los resultados del mercado y con la estructura de costos por componente.

1.3 Fuentes de información

Tabla 1. Fuentes de información del análisis

Fuente	Información utilizada	Fecha de consulta o corte
Proyecto del Cabildo Indígena Resguardo Suratena	Necesidad, población, componentes y presupuesto por $70.000.000	Documento aportado
CDP No. 802 del 22/10/2026	Valor, rubros, fondo y centro de costo	22/10/2026
Certificado de viabilidad del 26/09/2026	BPIN 2026664400012, producto MGA 33010301 y concepto técnico	26/09/2026
Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027	Línea 2, Programa 2.9, Producto 36 e indicadores	Vigente
SECOP II, datos abiertos (jbjy-vk9h y p6dx-8zbt)	Contratos de otras entidades con resguardos y cabildos; histórico de Marsella	01/11/2026
DANE	IPC a septiembre de 2026, PIB del segundo trimestre de 2026, GEIH de septiembre de 2026 y Encuesta Mensual de Servicios de agosto de 2026	Boletines de agosto a octubre de 2026
Banco de la República	Tasa de política monetaria	Decisión de octubre de 2026
Gobierno nacional	Salario mínimo 2026 (Decreto 1469 de 2025)	Vigente
Colombia Compra Eficiente	Umbral MiPyme 2026, Manual de Acuerdos Comerciales y conceptos jurídicos	Vigentes

2. NECESIDAD, OBJETO Y CLASIFICACIÓN

2.1 Descripción de la necesidad

El Resguardo Indígena Suratena, constituido por el INCORA mediante la Resolución 49 del 30 de noviembre de 1998, agrupa una población de 1.336 personas del pueblo Embera Chamí, organizadas en 435 familias beneficiarias, distribuidas en las comunidades filiales de Gedako Dee, Ïuma Dee, Siria Baja, Siria Media, Siria Alta, Kurubital, Gedakodee y Suratena Antigua, en el corregimiento Alto Cauca, además de la población asentada en la zona urbana del municipio, según el proyecto presentado por el Cabildo.

El proyecto identifica la necesidad de fortalecer el gobierno propio desde su dimensión espiritual y territorial mediante dos prácticas rituales del pueblo Embera Chamí: el ritual Venecuwa de armonización territorial (Venekwa, en la grafía del proyecto del Cabildo) y el ritual Parukaa, de limpieza espiritual y protección de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Ambas prácticas son conducidas por jaibanás y sabedores tradicionales y constituyen expresiones de la identidad cultural y del ejercicio de la autonomía de la comunidad.

El diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 coincide con esa necesidad: la mesa étnica que participó en su formulación identificó la pérdida de la cultura y el desconocimiento de los saberes ancestrales como problemas de las comunidades indígenas del municipio, y los planes de vida de los

resguardos Altomira, Kurmadó y Suratena fueron insumos de ese plan. La población indígena representa el 9,2 % de la población municipal según el censo DANE 2018 citado por el Plan de Desarrollo.

2.2 Objeto, alcance y componentes

Objeto: DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS ESPIRITUALES Y TERRITORIALES DE GOBIERNO PROPIO MEDIANTE LOS RITUALES (VENECUWA Y PARUKAA) CON ENFOQUE DE INFANCIA, DERECHOS Y SALUD INTERCULTURAL DEL RESGUARDO INDÍGENA SURATENA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA.

El alcance comprende la preparación y concertación de las actividades con las autoridades tradicionales, la realización del ritual Venecuwa de armonización territorial durante tres días, la realización del ritual Parukaa con enfoque de infancia, la participación de jaibanás y sabedores, la logística de alimentación y materiales, el transporte de participantes, la coordinación del proyecto, el apoyo de dinamizadores locales y la entrega de las evidencias e informes de ejecución, conforme a los componentes del proyecto que se presentan a continuación.

Tabla 2. Presupuesto del proyecto presentado por el Cabildo

Componente	Concepto	Valor	Justificación	Participación
Ritual Venekwa	Armonización territorial (3 días)	$16.000.000	Limpieza espiritual del territorio	22,9 %
Ritual Parukaa	Trabajo espiritual con niñez y juventud	$15.000.000	Salud intercultural y protección	21,4 %
Jaibanás y sabedores	Honorarios	$12.000.000	Dirección espiritual	17,1 %
Logística rituales	Alimentación y materiales	$10.000.000	Desarrollo de actividades	14,3 %
Transporte	Traslado comunidad y sabedores	$5.000.000	Acceso territorial	7,1 %
Coordinación	Gestión del proyecto	$5.000.000	Organización	7,1 %
Apoyo comunitario	Dinamizadores locales	$4.000.000	Participación comunitaria	5,7 %
Contingencias	Imprevistos	$3.000.000	Ajustes	4,3 %
TOTAL		**$70.000.000**		**100,0 %**

2.3 Clasificación en el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC)

Tabla 3. Códigos UNSPSC del proceso

Código	Ubicación en el clasificador y antecedente de uso	Carácter
93141702	Código de la clase 931417 (Cultura) de la familia 9314 (Servicios comunitarios y sociales), empleado por la entidad en sus procesos de 2025 con autoridades indígenas	Principal
93141514	Código de la clase 931415 (Desarrollo y servicios sociales) de la familia 9314, empleado por la entidad en sus procesos de 2025 con autoridades indígenas	Secundario

Los dos códigos pertenecen al segmento 93 (Servicios políticos y de asuntos cívicos) y a la familia 9314 (Servicios comunitarios y sociales). Se adoptan los mismos códigos con que la entidad clasificó en 2025 sus procesos con autoridades indígenas de objeto análogo, lo que garantiza la trazabilidad del histórico de contratación en el SECOP II.

2.4 Alineación con el Plan de Desarrollo y con la planeación presupuestal

Tabla 4. Articulación del objeto con la planeación institucional

Elemento	Contenido
Línea estratégica	Línea 2. UNIDOS POR LA SOCIEDAD
Programa 2.9	Inclusión social y productiva para la población con enfoque diferencial, indígena y afrodescendientes en situación de vulnerabilidad
Producto 36	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable con enfoque diferencial, población indígena y afrodescendientes de Marsella. Indicador: número de población beneficiada (meta del cuatrienio: 140). Responsable: DIRECCIÓN DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Indicador de bienestar del Programa 2.9	Porcentaje de resguardos indígenas intervenidos y con la garantía de los derechos (meta: 100 %)
Programa 2.5	Unidos por Nuestra Cultural con Amor a Marsella
Producto 31	Servicios de gestión, formación y fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales. Indicador: número de procesos artísticos y culturales fortalecidos (meta del cuatrienio: 13). Responsable: Dirección de Deporte y Cultura
Proyecto de inversión	BPIN 2026664400012, valor 2026 de $70.000.000, producto MGA 33010301 Prácticas artísticas y culturales; técnicamente viable según el certificado de viabilidad del 26/09/2026
Fuente de financiación	Asignación Especial del SGP para Resguardos Indígenas, Fondo 197 RESGUARDOS INDIGENAS; centro de costo 7 RESGUARDO INDIGENA SURATENA

El certificado de viabilidad del 26 de septiembre de 2026 consigna que el proyecto fue presentado al Banco de Proyectos y que forma parte del plan de inversión del Resguardo Suratena y del contrato de administración de los recursos de la Asignación Especial para la vigencia 2026. Con ello se satisface el

elemento objetivo de la causal: el contrato ejecuta un proyecto inscrito, articulado a programas del Plan de Desarrollo, cuyo contenido es el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía y la garantía de los derechos de la comunidad indígena.

3. CONTEXTO DEL MERCADO

3.1 Contexto macroeconómico

La inflación anual al consumidor se ubicó en 6,29 % en septiembre de 2026, con una variación año corrido de 5,74 % y mensual de 0,37 %; la división de alimentos registró 6,74 % anual (DANE). La serie muestra el repunte frente al 5,10 % de cierre de 2025 y se mantiene por encima de la meta de 3 % del Banco de la República, que conservó la tasa de política monetaria en 12,25 % en su decisión de octubre de 2026.

La actividad económica creció 3,5 % en el segundo trimestre de 2026 y 2,9 % en el primer semestre; dentro de la producción, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación crecieron 9,5 % (DANE, 18 de agosto de 2026). La tasa de desempleo nacional fue 8,0 % en septiembre de 2026 (DANE, GEIH).

El salario mínimo mensual legal vigente para 2026 es UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) (Decreto 1469 de 2025), con un incremento de 23,0 % frente a 2025, el mayor de la serie analizada. Este parámetro incide en los componentes intensivos en trabajo del proyecto, como los honorarios de jaibanás y sabedores, la coordinación y los dinamizadores, y explica parte de la diferencia entre los valores nominales de 2025 y los de 2026.

Tabla 5. Síntesis de indicadores macroeconómicos

Indicador	Valor	Corte	Incidencia en el proceso
Inflación anual total	6,29 %	Septiembre de 2026	Presión sobre logística, materiales y transporte
Inflación de alimentos	6,74 %	Septiembre de 2026	Componente de alimentación de los rituales
Tasa de política monetaria	12,25 %	Octubre de 2026	Sin incidencia directa: el contrato no tiene financiación
Crecimiento del PIB	3,5 %	II trimestre de 2026	Demanda sostenida de servicios logísticos
Desempleo	8,0 %	Septiembre de 2026	Disponibilidad de mano de obra local
SMMLV	$1.750.905	2026	Referencia de honorarios y apoyos

3.2 Contexto del sector servicios

La Encuesta Mensual de Servicios del DANE (boletín del 16 de octubre de 2026, cifras provisionales de agosto de 2026) reporta que doce de los dieciocho subsectores registraron variación anual positiva en los ingresos nominales y que, en lo corrido del año, dieciséis crecieron, quince redujeron el personal ocupado

y todos aumentaron los salarios. Los subsectores más cercanos a los componentes del objeto muestran el siguiente comportamiento:

Tabla 6. Encuesta Mensual de Servicios, subsectores asociados al objeto

Subsector (CIIU Rev. 4 A.C.)	Ingresos anual ago-2026	Ingresos año corrido	Personal año corrido	Salarios año corrido
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios (divisiones 90, 92, 93, 95 y 96)	0,6 %	13,8 %	-2,7 %	15,9 %
Restaurantes, catering y bares (división 56)	1,6 %	6,9 %	-1,5 %	19,8 %
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte (división 52)	-1,7 %	0,1 %	0,9 %	12,2 %
Salud humana privada sin internación (división 86 excepto 8610)	1,2 %	5,9 %	-0,7 %	8,8 %

Los salarios crecen por encima de los ingresos en los subsectores de alimentación y entretenimiento, lo que confirma la presión de costos laborales derivada del incremento del salario mínimo. Para el proceso, ello significa que los componentes de logística y apoyo comunitario deben presupuestarse con precios de 2026 y que el valor global fijo debe acompañarse de controles sobre los soportes de gasto.

3.3 Contexto territorial y poblacional

Marsella es un municipio de sexta categoría del departamento de Risaralda. En su territorio se asientan tres comunidades indígenas del pueblo Embera Chamí: Altomira, Suratena y Kurmadó. El Resguardo Suratena se ubica en el corregimiento Alto Cauca, con ocho comunidades filiales en zona rural, y reporta 1.336 habitantes. La dispersión de las comunidades y su acceso por vías rurales condicionan los costos de transporte y la programación de las actividades.

3.4 Contexto técnico y cultural

Los rituales del objeto son prácticas propias del sistema de conocimiento Embera Chamí, dirigidas por jaibanás (médicos tradicionales) y sabedores. El ritual Venecuwa busca la armonización del territorio y de la comunidad con sus autoridades; el ritual Parukaa se orienta a la limpieza espiritual y la protección de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Su componente de salud intercultural se enmarca en los principios de interculturalidad y de protección a los pueblos indígenas del artículo 6 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015.

La definición del contenido espiritual, de los tiempos y de los participantes de cada ritual corresponde a las autoridades tradicionales en ejercicio de su autonomía (artículos 7, 246 y 330 de la Constitución Política). La entidad no interviene en ese contenido: verifica la ejecución de las actividades, la correcta inversión de

los recursos y la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes participantes, mediante un protocolo de evidencias que respeta la reserva propia de las prácticas sagradas.

3.5 Contexto legal y regulatorio

Tabla 7. Marco legal y regulatorio del proceso

Norma	Contenido aplicable al proceso
Constitución Política, artículos 7, 8, 44, 70, 246, 286, 330, 356 y 357	Diversidad étnica y cultural, derechos de los niños, cultura, autonomía y gobierno propio de los pueblos indígenas y Sistema General de Participaciones
Ley 21 de 1991	Aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales
Ley 80 de 1993, artículos 6 y 7 (modificados por las Leyes 2160 de 2021 y 2294 de 2023)	Capacidad para contratar de los cabildos indígenas y su naturaleza de entidad pública especial
Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal l), y parágrafos 8 y 9	Causal de contratación directa con cabildos indígenas; sujeción a los principios de la contratación y al control fiscal, disciplinario y judicial
Ley 715 de 2001, artículos 82 y 83	Asignación Especial del SGP para Resguardos Indígenas y su administración por el municipio
Decreto 1953 de 2014	Régimen especial para la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas
Decreto 1082 de 2015	Análisis del sector, estudios previos, acto de justificación, garantías y riesgos
Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84	Supervisión de los contratos estatales
Ley 1098 de 2006 y Ley 1918 de 2018	Protección integral de niños, niñas y adolescentes e inhabilidad por delitos sexuales contra menores
Decreto 0997 de 2026	Cláusula anticorrupción y consulta de listas restrictivas (vigencia inmediata); reglas de compra pública sostenible de vigencia progresiva
Decreto 0287 de 2026	Compras públicas accesibles y condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad
Acuerdo 025 de 2009 del Concejo Municipal	Estatuto de Rentas: estampillas y retenciones municipales

Los conceptos de Colombia Compra Eficiente C-630 de 2024, C-1565 de 2025 y C-374 de 2026 precisan que la causal exige dos requisitos concurrentes, de interpretación restrictiva: uno subjetivo, que el contratista sea un cabildo indígena u otra de las organizaciones enumeradas por la norma, y otro objetivo, que el objeto se relacione con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo dirigidos al fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía o la garantía de los derechos de los pueblos indígenas, con idoneidad valorada con enfoque diferencial.

3.6 Contexto organizacional y financiero de los recursos

Los recursos provienen de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas. Mientras el resguardo no administre directamente esos recursos, el municipio los administra a través de un contrato de administración celebrado con el resguardo, y su destinación obedece a los proyectos priorizados por la comunidad en su plan de inversión (artículo 83 de la Ley 715 de 2001). El CDP No. 802 imputa el gasto al Fondo 197 RESGUARDOS INDIGENAS, centro de costo 7 RESGUARDO INDIGENA SURATENA, lo que confirma la fuente y su destinación específica.

Tabla 8. Estructura presupuestal del CDP No. 802 del 22 de octubre de 2026

Rubro	Descripción	Valor
3.2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$12.000.000
3.2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$53.000.000
3.2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$5.000.000
	TOTAL CDP No. 802	**$70.000.000**

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

4.1 Histórico de contratación de la entidad

El Municipio de Marsella registra en el SECOP II los siguientes contratos celebrados en 2025 con las autoridades indígenas del municipio, que sirven de referente de objeto, clasificación y valor:

Tabla 9. Contratos del Municipio de Marsella con resguardos indígenas registrados en el SECOP II, 2025

Identificador SECOP II	Resguardo	Objeto (extracto)	Valor	Fecha de firma
CO1.BDOS.8583255	Suratena	Fortalecimiento de los procesos organizativos, comunitarios y de gobierno propio	$90.300.000	15/08/2025
CO1.BDOS.8716713	Kurmadó	Evento tradicional anual El Benekuä	$30.000.000	19/09/2025
CO1.BDOS.8714528	Suratena	Fortalecimiento de la medicina tradicional	$29.530.504	07/10/2025
CO1.BDOS.8714597	Altomira	Juegos autóctonos	$25.000.000	07/10/2025
CO1.BDOS.9011918	Altomira	Fortalecimiento de la medicina tradicional	$18.000.000	31/10/2025

Identificador SECOP II	Resguardo	Objeto (extracto)	Valor	Fecha de firma
CO1.BDOS.9093982	Kurmadó	Capacitación en el sistema de gobierno propio intercultural	$21.796.580	12/11/2025
CO1.BDOS.9016261	Altomira	Evento tradicional anual	$30.000.000	19/11/2025
CO1.BDOS.9144114	Altomira	Recuperación cultural y fortalecimiento de la guardia indígena	$43.974.742	21/11/2025
CO1.BDOS.9167227	Suratena	Fortalecimiento de la seguridad alimentaria de las familias	$60.000.000	25/11/2025
CO1.BDOS.9168456	Suratena	Mano de obra para mejoramiento de pisos en viviendas	$50.000.000	26/11/2025
		TOTAL 2025	**$398.601.826**	

En 2025 el municipio celebró diez contratos con sus tres comunidades indígenas por un total de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($398.601.826), con valores entre DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) y NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($90.300.000). Con el Resguardo Suratena celebró cuatro contratos por DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($229.830.504), uno de ellos de fortalecimiento de los procesos organizativos y de gobierno propio por NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($90.300.000). El valor del presente proceso, SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000), se ubica dentro del rango del histórico propio de la entidad y es coherente con un proyecto que integra dos rituales, uno de ellos de tres días, para la totalidad de la población del resguardo.

4.2 Contratación de objetos análogos por otras entidades estatales

La búsqueda se realizó el 1 de noviembre de 2026 sobre los conjuntos de datos abiertos del SECOP II de contratos electrónicos (jbjy-vk9h) y de procesos de contratación (p6dx-8zbt), con contratos firmados desde el 1 de enero de 2023 cuyo contratista es un resguardo, cabildo u organización indígena y cuya modalidad es la contratación directa. La depuración siguió esta cascada:

Tabla 10. Cascada de depuración de referentes del SECOP II

Etapa	Criterio	Registros
1	Universo de contratos únicos con resguardos, cabildos u organizaciones indígenas por contratación directa (2023-2026)	2.509
2	Contratos con términos de ritual o ceremonia en el objeto	57
3	Exclusión de entidades del orden nacional	43
4	Contratos de mayor afinidad con el objeto (puntaje de 0 a 6)	31
5	Tope de dos contratos por entidad y contratista	27

Etapa	Criterio	Registros
6	Verificación individual del objeto e incorporación de un contrato por el componente de infancia	24
7	Depuración estadística con el túnel intercuartílico (numeral 6.2)	21 referentes válidos de 12 entidades

El puntaje de afinidad, de 0 a 6, suma un punto por cada componente presente en el objeto del referente: ritual o ceremonia, espiritualidad, gobierno propio, salud propia o intercultural, infancia o derechos, y territorio o resguardo. La Tabla siguiente presenta los referentes válidos ordenados de menor a mayor valor indexado.

Tabla 11. Referentes válidos de otras entidades estatales (SECOP II)

N.°	Proceso	Entidad (dpto.)	Contratista	Año	Valor nominal	Valor indexado 2026	P
1	CD-SAE-1021 de 2026	Alcaldía de Jamundí (Valle)	Cabildo del Territorio Ancestral de Pueblo Nuevo	2026	$14.941.300	$14.941.300	5
2	MED-CIA-006 DE 2025	Municipio de El Dovio (Valle)	Resguardo Indígena Dai Umadamia	2025	$25.169.861	$26.453.524	4
3	MED-CIA-010 DE 2025	Municipio de El Dovio (Valle)	Resguardo Indígena Dai Umadamia	2025	$31.187.711	$32.778.284	4
4	SG-CONV-022-2025	Valle del Guamuez (Putumayo)	Resguardo Kofán de Santa Rosa del Guamuez	2025	$35.255.000	$37.053.005	5
5	CD-CSO-RISL-004-2026	Alcaldía de Riosucio (Caldas)	Cabildo del Resguardo San Lorenzo	2026	$39.800.000	$39.800.000	3
6	CD-CSO-RISL-001-2026	Alcaldía de Riosucio (Caldas)	Cabildo del Resguardo San Lorenzo	2026	$39.900.000	$39.900.000	6
7	CD-CSO-RIEP-002-2026	Alcaldía de Riosucio (Caldas)	Resguardo Indígena Escopetera Pirza	2026	$42.000.000	$42.000.000	6
8	CD-244-2026	Alcaldía de Necoclí (Antioquia)	Resguardo Indígena Caimán Nuevo	2026	$43.410.149	$43.410.149	4

N.°	Proceso	Entidad (dpto.)	Contratista	Año	Valor nominal	Valor indexado 2026	P
9	SG-CONV-049-2025	Valle del Guamuez (Putumayo)	Resguardo La Argelia	2025	$45.948.000	$48.291.348	5
10	2026189	Municipio de Ansermanuevo (Valle)	Resguardo Indígena Dachi Drua Mundi	2026	$70.000.000	$70.000.000	5
11	CD-416..-2023	Municipio de Dagua (Valle)	Resguardo Indígena Yu Yik Kwe	2023	$61.517.143	$74.328.488	6
12	LAPLATA-GOB-CD-CONV-013-2025	Municipio de La Plata (Huila)	Resguardo Indígena Nueva Esperanza	2025	$101.000.000	$106.151.000	3
13	CD-110-2025	Municipio de Miranda (Cauca)	Cabildo Resguardo La Cilia o La Calera	2025	$120.000.000	$126.120.000	5
14	CD-CS-2025020	Municipio de Supía (Caldas)	Cabildo del Resguardo Cañamomo Lomaprieta	2025	$133.700.000	$140.518.700	4
15	CD-CS-20260008	Municipio de Supía (Caldas)	Cabildo del Resguardo Cañamomo Lomaprieta	2026	$154.400.000	$154.400.000	4
16	CD-078-2026	Municipio de Miranda (Cauca)	Cabildo Resguardo La Cilia o La Calera	2026	$158.000.000	$158.000.000	5
17	CS-SGCC-006-2026	Alcaldía de Puerto Guzmán (Putumayo)	Resguardo Indígena Páez de El Descanso	2026	$190.922.000	$190.922.000	6
18	CD-361-2024	Municipio de Dagua (Valle)	Resguardo Indígena Yu Yik Kwe	2024	$190.861.156	$211.026.019	6
19	CD-CSO-RICL-002-2026	Alcaldía de Riosucio (Caldas)	Cabildo del Resguardo Cañamomo Lomaprieta	2026	$220.200.000	$220.200.000	4
20	4148.010.32.1.0440-2024	Santiago de Cali (Valle)	Cabildo Indígena Kofán S.C.	2024	$282.359.435	$312.191.274	5

N.°	Proceso	Entidad (dpto.)	Contratista	Año	Valor nominal	Valor indexado 2026	P
21	4148.010.32.1.913-2023	Santiago de Cali (Valle)	Cabildo Indígena Kofán S.C.	2023	$284.761.335	$344.064.736	5

Distribución de la muestra: Valle del Cauca, 8; Caldas, 6; Putumayo, 3; Cauca, 2; Antioquia, 1; Huila, 1. Por año de firma: 2023, 2; 2024, 2; 2025, 7; 2026, 10. La totalidad de los referentes corresponde a contratación directa con autoridades indígenas, lo que confirma que la modalidad es la práctica estándar del mercado público para objetos rituales y de gobierno propio.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1 Naturaleza de la oferta

La oferta de este servicio no es de libre concurrencia. Los rituales Venecuwa y Parukaa son prácticas propias del Resguardo Indígena Suratena, dirigidas por sus jaibanás y sabedores bajo la autoridad de su cabildo, y solo pueden ser organizadas y realizadas por la propia comunidad en su territorio. Un tercero no indígena o una autoridad de otro resguardo no tiene legitimidad cultural para ejecutarlos. Por esa razón, el legislador habilitó la contratación directa con los cabildos indígenas cuando el objeto ejecuta proyectos del plan de desarrollo orientados al gobierno propio y a la identidad cultural.

5.2 Estructura y concentración de la muestra

En la muestra válida de veintiún referentes participan catorce contratistas, cada uno vinculado a su propia comunidad. Las mayores participaciones en el valor corresponden al Cabildo Indígena Kofán S.C. (24,8 %), al Cabildo Indígena del Resguardo Cañamomo Lomaprieta (22,2 %) y al Cabildo Indígena Resguardo La Cilia o La Calera (12,2 %). El índice de Herfindahl-Hirschman sobre la participación en el valor es de 1.511 puntos. La estructura confirma que no se trata de un mercado de oferentes en competencia: cada autoridad indígena presta el servicio a su propia comunidad.

5.3 Identificación del oferente

Tabla 12. Datos del oferente

Razón social según el RUT	RESGUARDO INDIGENA SURATENA, NIT 816.002.061-9
Naturaleza	Cabildo indígena, entidad pública de carácter especial (artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado por las Leyes 2160 de 2021 y 2294 de 2023)
Constitución del resguardo	Resolución 49 del 30 de noviembre de 1998 del INCORA
Representante legal	VICTOR ALFONSO MURILLO MORALES, cédula de ciudadanía 1.057.757.205, gobernador para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, según certificación del Ministerio del Interior expedida el 8 de octubre de 2026
Domicilio	Corregimiento Alto Cauca, vereda Gedakodee, Marsella, Risaralda

Actividad económica (RUT)	Código 9499, actividades de otras asociaciones n.c.p.
Responsabilidades tributarias (RUT)	07 Retención en la fuente a título de renta y 14 Informante de exógena; no registra responsabilidad de IVA
Cuenta bancaria certificada	Cuenta de ahorros de Davivienda, certificación del 8 de octubre de 2026

5.4 Experiencia del oferente

El oferente acredita experiencia en la ejecución de recursos públicos y en actividades de gobierno propio, identidad cultural y medicina tradicional, con la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER) y con el propio Municipio de Marsella:

Tabla 13. Experiencia relacionada del oferente

Contratante	Contrato o convenio	Objeto (síntesis)	Plazo	Valor
CARDER	Convenio 472 de 2013	Plan de Vida del resguardo	01/11/2013 a 26/11/2014	$61.325.920
CARDER	Convenio 395 de 2021	Consulta previa del POMCA	22/07/2021 a 21/02/2022	$138.775.000
CARDER	Convenio 683 de 2023	Consulta previa del POMCA y caminos ancestrales	08/08/2023 a 07/12/2023	$84.304.372
Municipio de Marsella	CO1.BDOS.8583255	Fortalecimiento de procesos organizativos, comunitarios y de gobierno propio	Firmado el 15/08/2025	$90.300.000
Municipio de Marsella	CO1.BDOS.8714528	Fortalecimiento de la medicina tradicional	Firmado el 07/10/2025	$29.530.504
Municipio de Marsella	CO1.BDOS.9167227	Fortalecimiento de la seguridad alimentaria	Firmado el 25/11/2025	$60.000.000
Municipio de Marsella	CO1.BDOS.9168456	Mano de obra para mejoramiento de pisos	Firmado el 26/11/2025	$50.000.000

Fuente: certificación de la CARDER del 30 de julio de 2024 (código de verificación NNO4ZMPHOU) y SECOP II. La valoración de la idoneidad con enfoque diferencial, exigida por la causal, se desarrolla en el documento de Análisis de la Propuesta.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE PRECIOS

6.1 Homogeneización de los valores

Los valores de los referentes se llevaron a pesos de 2026 multiplicándolos por el factor acumulado de la variación anual del IPC desde el año de firma: 9,28 % para 2023, 5,20 % para 2024 y 5,10 % para 2025

(DANE). Los contratos de 2026 no se indexan. Por convención, no se incorpora la inflación corrida de 2026, lo que hace conservadora la comparación frente al presupuesto expresado en pesos de 2026.

Tabla 14. Factores de indexación al año 2026

Año de firma	Variaciones aplicadas	Factor de indexación
2023	9,28 %; 5,20 %; 5,10 %	1,2083
2024	5,20 %; 5,10 %	1,1057
2025	5,10 %	1,0510
2026	Sin indexación	1,0000

6.2 Depuración y estadística descriptiva

La depuración se efectuó con el túnel intercuartílico, comprendido entre Q1 - 1,5 IQR y Q3 + 1,5 IQR, calculado por interpolación lineal sobre los veinticuatro valores indexados, con límite superior de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($471.086.286). La muestra válida, integrada por veintiún referentes, arroja los siguientes resultados; la media podada al 10 % excluye dos observaciones en cada extremo.

Tabla 15. Resultados estadísticos de los referentes válidos indexados

Estadístico	Muestra válida (n = 21)
Media aritmética	$115.835.706
Mediana	$74.328.488
Primer cuartil (Q1)	$39.900.000
Tercer cuartil (Q3)	$158.000.000
Desviación estándar	$95.449.944
Coeficiente de variación	0,82
Media podada al 10 % (n = 17)	$102.052.882
Media geométrica	$81.944.514
Mínimo	$14.941.300
Máximo	$344.064.736

6.3 Posición del presupuesto oficial

El presupuesto oficial de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) se ubica entre el primer cuartil, de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($39.900.000), y la mediana, de SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($74.328.488), de la muestra válida, y por debajo de la media geométrica ($81.944.514) y de la media podada ($102.052.882). De los veintiún referentes válidos, 9 tienen un valor inferior, lo que

sitúa el presupuesto en el segundo cuartil de la distribución. El contrato de Ansermanuevo de 2026, de objeto análogo, se celebró por SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000).

En términos de cobertura, el presupuesto equivale a CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($160.920) por familia beneficiaria y CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($52.395) por habitante del resguardo, y a 39,98 SMMLV de 2026. El valor del proyecto es razonable frente al mercado.

6.4 Análisis de costos por componente

Los dos rituales concentran el 44,3 % del presupuesto; los honorarios de jaibanás y sabedores, el 17,1 %; la logística de alimentación y materiales, el 14,3 %; el transporte y la coordinación, el 7,1 % cada uno; los dinamizadores, el 5,7 %, y las contingencias, el 4,3 %. Los costos de soporte (coordinación y contingencias) suman el 11,4 %, proporción moderada para un proyecto comunitario de ejecución dispersa. El presupuesto se estructura por componentes de valor global, cuya razonabilidad se establece frente al mercado. La ejecución se rige por el presupuesto detallado por actividad, cantidad y valor unitario que el contratista presenta antes del acta de inicio y que aprueba el supervisor.

6.5 Imputación presupuestal

Tabla 16. Imputación presupuestal del contrato

Rubro del CDP	Conceptos que se imputan	Valor
3.2.3.2.02.02.006	Alimentación, transporte y demás servicios de suministro de comidas y bebidas, alojamiento y transporte del proyecto	$17.000.000
3.2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad: rituales, honorarios de jaibanás y sabedores, coordinación, dinamizadores y contingencias	$53.000.000
	TOTAL	**$70.000.000**

El contrato fija la imputación por rubro conforme al CDP No. 802, y el presupuesto detallado distribuye las actividades de cada componente según esa imputación.

6.6 Forma de pago

No se pacta anticipo ni pago anticipado. El valor del contrato se cancela en un (1) solo pago, por el valor efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción, hasta SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000), con posterioridad a la ejecución del objeto. El pago procede previa presentación del informe final técnico y financiero con las evidencias del protocolo concertado, el recibo a satisfacción del supervisor, la factura electrónica o, en su defecto, la cuenta de cobro o documento equivalente, la certificación de aportes y la disponibilidad en el PAC. Al no existir desembolso previo a la ejecución, la entidad no asume riesgo financiero anterior a la satisfacción del objeto, lo que sustenta la no exigencia de garantías (capítulo 9). La constitución de fiducia o patrimonio autónomo no es obligatoria y, en todo caso, no hay anticipo que

administrar (el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 la exige para contratos de obra, concesión, salud o los adjudicados por licitación pública).

Tabla 17. Esquema de pago

Pago	Valor	Requisitos
Pago único (posterior a la ejecución)	Hasta $70.000.000 del valor ejecutado	Informe final con evidencias según el protocolo concertado, recibo a satisfacción del supervisor, certificación de aportes, factura o cuenta de cobro y disponibilidad en el PAC

6.7 Análisis tributario

Tabla 18. Tratamiento tributario del contrato

Concepto	Tratamiento	Fundamento
Impuesto sobre las ventas (IVA)	No se liquida: el RUT del oferente no registra responsabilidad de IVA	RUT del 30/09/2026, responsabilidades 07 y 14
Retención en la fuente a título de renta	No se practica: los resguardos y cabildos indígenas no son contribuyentes del impuesto sobre la renta	Artículo 22 del Estatuto Tributario
Estampilla pro cultura	Cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor total del contrato	Acuerdo 025 de 2009, artículo 379, numeral 3, y artículo 381
Estampilla pro bienestar del anciano	Cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor del pago, por retención	Acuerdo 025 de 2009, artículos 388 a 393
Retención de industria y comercio	Se practica si la actividad es gravada, a la tarifa de la actividad	Acuerdo 025 de 2009, artículos 112 a 119
Contribución especial de obra pública	No aplica: el objeto no es un contrato de obra	Ley 1106 de 2006

La liquidación definitiva de estampillas y retenciones corresponde a la Secretaría de Hacienda conforme al Estatuto de Rentas vigente en la fecha del pago. El presupuesto oficial incluye todos los costos directos e indirectos y los tributos a cargo del contratista.

7. CAPACIDAD DEL OFERENTE Y REQUISITOS PROPORCIONALES

7.1 Capacidad jurídica

El cabildo indígena es capaz para contratar con las entidades estatales (artículo 6 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 2160 de 2021). La existencia y la representación se acreditan con la certificación del Ministerio del Interior. En contratación directa no se exige inscripción en el Registro Único de Proponentes (artículo 6 de la Ley 1150 de 2007).

7.2 Idoneidad con enfoque diferencial

La idoneidad no se mide con estándares de mercado propios de un operador logístico, sino con enfoque diferencial: la legitimidad cultural y la autoridad tradicional para realizar los rituales, la existencia de jaibanás y sabedores propios, y la experiencia en la ejecución de recursos públicos. El oferente reúne los tres elementos según los numerales 5.3 y 5.4.

7.3 Capacidad financiera

Tabla 19. Indicadores financieros del oferente (estados financieros 2025)

Indicador	Fórmula	Resultado 2025
Activo total		$11.313.551
Pasivo total		$11.313.551
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	1,00
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	1,00
Ingresos del periodo		$687.963.462

Los indicadores corresponden a la estructura de una autoridad indígena que ejecuta recursos públicos de destinación específica, cuyos activos son recursos recibidos para la ejecución de proyectos. En 2025 sus ingresos provinieron de contratos de aportes por TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($345.000.000) y de recursos del Sistema General de Participaciones por TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($342.963.462). En contratación directa los indicadores financieros no constituyen requisitos habilitantes; como no se pacta anticipo ni pago anticipado, la ejecución financiera se asegura con el pago contra ejecución y soportes, el presupuesto detallado aprobado y la supervisión.

7.4 Capacidad organizacional

El cabildo cuenta para 2026 con gobernador, subgobernador, secretario, tesorero, fiscal, consejero mayor y alguacil, y con contador público para la información financiera y la certificación de aportes. Esa estructura permite la coordinación de las actividades, la gestión de los recursos y la rendición de cuentas ante el supervisor.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

Los riesgos se identifican, valoran y tratan conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (M-ICR-01) y a la tipología del documento CONPES 3714 de 2011. La valoración es la suma de la probabilidad (1 a 5) y del impacto (1 a 5): de 2 a 4, riesgo bajo; 5, medio; 6 y 7, alto; de 8 a 10, extremo.

Convenciones de las tablas: P, probabilidad; I, impacto; V, valoración (P + I); Nivel, categoría del riesgo.

Tabla 20. Matriz de riesgos: identificación y valoración inherente

N.°	Clase, fuente, etapa y tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo)	Consecuencia	P	I	V	Nivel	Asignado a
1	General Interna Planeación Regulatorio	Aplicación de la causal de contratación directa del literal l) sin la acreditación de sus elementos subjetivo y objetivo.	Nulidad absoluta del contrato (artículo 44 de la Ley 80 de 1993) y apertura de actuaciones disciplinarias y fiscales.	2	4	6	Alto	Entidad
2	Específico Interna Planeación Económico	Presupuesto oficial desalineado de los precios de mercado o de las cantidades requeridas por las actividades.	Mayor costo para la entidad o recursos inferiores a los requeridos por las actividades.	3	3	6	Alto	Entidad
3	Específico Interna Planeación Financiero	Imputación de gastos a un rubro presupuestal distinto del que corresponde a su naturaleza.	Imputación presupuestal indebida y glosas en la legalización del gasto.	3	2	5	Medio	Entidad
4	General Interna Planeación Regulatorio	Que los soportes de planeación del proceso (Plan Anual de Adquisiciones, contrato de administración de la Asignación Especial del SGP y plan de inversión del resguardo) no obren en el expediente a la fecha de suscripción.	Vicio de planeación y hallazgos administrativos y disciplinarios.	3	3	6	Alto	Entidad
5	Específico Externa Selección Regulatorio	Pérdida de vigencia o falta de correspondencia de los documentos del contratista a la fecha de suscripción.	Celebración del contrato sin el lleno de requisitos legales y glosas de los organismos de control.	4	3	7	Alto	Contratista
6	General Externa Selección Regulatorio	Inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés no detectado del contratista o de su representante legal, o presencia en listas de inhabilitación de la banca multilateral.	Nulidad del contrato, sanciones y afectación reputacional de la entidad.	2	4	6	Alto	Entidad
7	General Externa	Demora en la expedición del registro presupuestal o	Retraso del inicio y compresión del	3	3	6	Alto	Contratista

N.°	Clase, fuente, etapa y tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo)	Consecuencia	P	I	V	Nivel	Asignado a
	Contratación Operacional	en el cumplimiento de los requisitos de ejecución.	cronograma de rituales antes del 20 de diciembre de 2026.					
8	General Interna Contratación Regulatorio	Publicación extemporánea de los Documentos del Proceso en el SECOP II.	Vulneración del principio de publicidad (artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015) y hallazgo administrativo.	2	3	5	Medio	Entidad
9	Específico Externa Ejecución Operacional	Aplazamiento o no realización de los rituales en las fechas concertadas por decisión de las autoridades tradicionales, duelo comunitario, alteración del orden público o indisponibilidad de jaibanás.	Incumplimiento del objeto dentro del plazo y riesgo sobre la ejecución de los recursos de la vigencia.	3	4	7	Alto	Contratista
10	Específico Externa Ejecución De la naturaleza	Lluvias, deslizamientos o deterioro de las vías del corregimiento Alto Cauca que impidan el desplazamiento de participantes, jaibanás y sabedores.	Retraso de las actividades y mayores costos de transporte.	3	3	6	Alto	Contratista
11	Específico Externa Ejecución Financiero	Pago de actividades no ejecutadas o sin soporte suficiente, o recibo a satisfacción indebido. No se pacta anticipo, por lo que no existe riesgo de inversión indebida de recursos entregados por anticipado.	Detrimento patrimonial (Ley 610 de 2000) y responsabilidad fiscal del supervisor y del ordenador del gasto.	2	5	7	Alto	Contratista
12	Específico Externa Ejecución Social o político	Afectación de la integridad, la salud o los derechos de niños, niñas y adolescentes durante el ritual Parukaa o los eventos, por accidentes, manejo inadecuado de preparaciones tradicionales o	Vulneración de derechos fundamentales (artículo 44 de la Constitución Política) y responsabilidad de las partes.	2	5	7	Alto	Contratista

N.°	Clase, fuente, etapa y tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo)	Consecuencia	P	I	V	Nivel	Asignado a
		participación sin consentimiento.						
13	Específico Externa Ejecución Operacional	Enfermedad transmitida por alimentos en las jornadas por manipulación inadecuada de alimentos o agua no apta.	Afectación de la salud de los participantes e interrupción de las actividades.	2	4	6	Alto	Contratista
14	General Externa Ejecución Regulatorio	Incumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado a la ejecución.	Retención del pago y responsabilidad solidaria de la entidad.	3	3	6	Alto	Contratista
15	Específico Interna Ejecución Operacional	Dificultad para acreditar la ejecución por la reserva propia de las prácticas sagradas, que restringe el registro fotográfico o audiovisual.	Imposibilidad de expedir el recibo a satisfacción y glosas fiscales sobre el pago.	3	4	7	Alto	Contratista
16	General Externa Ejecución Económico	Incremento de los precios de alimentos y transporte durante la ejecución (inflación de alimentos de 6,74 % anual a septiembre de 2026).	Menor cantidad de bienes o servicios con el mismo presupuesto.	3	2	5	Medio	Contratista
17	General Interna Ejecución Operacional	Liquidación del contrato por fuera del término legal.	Pérdida de competencia para liquidar de mutuo acuerdo, saldos sin liberar y hallazgos administrativos.	2	3	5	Medio	Entidad
18	Específico Externa Ejecución Ambiental	Manejo inadecuado de residuos o afectación de sitios sagrados y fuentes hídricas durante los rituales.	Daño ambiental y afectación cultural del territorio.	2	2	4	Bajo	Contratista
19	General Externa Contratación Tecnológico	Indisponibilidad de la plataforma SECOP II al momento de publicar o suscribir los documentos.	Retraso en la publicación o en la suscripción electrónica.	2	2	4	Bajo	Entidad

Tabla 21. Matriz de riesgos: tratamiento, riesgo residual y monitoreo

N.°	Tratamiento o control	P	I	V	Nivel	¿Afecta ejec.?	Responsable	Inicio y fin	Monitoreo y periodicidad
1	Verificación documental del elemento subjetivo (certificación del Ministerio del Interior y Resolución 49 de 1998) y del objetivo (Línea 2 del Plan de Desarrollo, Programas 2.9 y 2.5; BPIN 2026664400012); motivación expresa en el estudio previo y en el acto de justificación; visto bueno jurídico.	1	4	5	Medio	No	Dirección de Recreación, Cultura y Deporte y componente jurídico	Estructuración – Suscripción	Lista de chequeo previa a la firma; una vez.
2	Análisis estadístico de veinticuatro referentes con túnel intercuartílico y media podada; exigencia de presupuesto detallado por actividad, cantidad y valor unitario antes del acta de inicio; pago contra soportes.	2	2	4	Bajo	No	Dirección de Recreación, Cultura y Deporte y supervisor	Estructuración – Acta de inicio	Revisión del presupuesto detallado; una vez antes del acta de inicio.
3	Imputación por rubro fijada en el contrato antes de la suscripción (rubro 006 por $17.000.000 y rubro 009 por $53.000.000) y presupuesto detallado que respete esa distribución, aprobado antes del acta de inicio.	1	2	3	Bajo	No	Secretaría de Hacienda y Dirección de Recreación, Cultura y Deporte	Estructuración – Acta de inicio	Verificación de la imputación; una vez.
4	Verificación e incorporación al expediente de los soportes de planeación antes de la suscripción.	1	3	4	Bajo	No	Dirección de Recreación, Cultura y Deporte y Secretaría de Planeación	Estructuración – Suscripción	Lista de chequeo del expediente; una vez.
5	Verificación de la vigencia de los documentos por el Área	1	3	4	Bajo	No	Área de Contratación	Análisis de la propuesta – Suscripción	Verificación documental; a la fecha de firma.

N.°	Tratamiento o control	P	I	V	Nivel	¿Afecta ejec.?	Responsable	Inicio y fin	Monitoreo y periodicidad
	de Contratación a la fecha de suscripción.								
6	Consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas, REDAM y delitos sexuales a la fecha de firma; consulta de listas restrictivas internacionales con constancia (artículo 11 del Decreto 0997 de 2026); declaración juramentada.	1	4	5	Medio	No	Área de Contratación	Análisis de la propuesta – Suscripción	Consulta y constancia; a la fecha de firma.
7	Seguimiento diario del Área de Contratación a la expedición del registro presupuestal y al cumplimiento de los requisitos de ejecución; expedición inmediata del registro.	2	3	5	Medio	Sí	Área de Contratación	Suscripción – Acta de inicio	Seguimiento diario hasta el acta de inicio.
8	Publicación dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de cada documento; control del Área de Contratación.	1	3	4	Bajo	No	Área de Contratación	Suscripción – Liquidación	Verificación en el SECOP II; por documento.
9	Cronograma concertado dentro de los tres (3) días siguientes al acta de inicio, con fechas alternas; jaibanás y sabedores suplentes; aviso inmediato al supervisor; suspensión solo por fuerza mayor debidamente acreditada.	2	3	5	Medio	Sí	Contratista y supervisor	Acta de inicio – Terminación	Seguimiento semanal del cronograma.
10	Programación en ventanas climáticas favorables, rutas	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista	Acta de inicio – Terminación	Revisión del pronóstico y

N.°	Tratamiento o control	P	I	V	Nivel	¿Afecta ejec.?	Responsable	Inicio y fin	Monitoreo y periodicidad
	alternas y plan de contingencia de transporte.								del estado vial; semanal.
11	No se pacta anticipo ni pago anticipado; el pago se realiza por el valor ejecutado, con posterioridad a la ejecución, contra recibo a satisfacción del supervisor, informe final y soportes; verificación de la ejecución con el protocolo de evidencias antes del pago.	1	4	5	Medio	Sí	Supervisor	Ejecución – Liquidación	Revisión de soportes de ejecución antes del pago.
12	Consentimiento informado de padres o acudientes; acompañamiento permanente de adultos responsables; protocolo de cuidado concertado con autoridades y sabedores; consulta del registro de inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 para todo el personal en contacto con menores; ruta de atención de emergencias con el servicio de salud.	1	4	5	Medio	Sí	Contratista y supervisor	Acta de inicio – Terminación	Verificación previa a cada jornada con niñez.
13	Manipulación higiénica de alimentos conforme a la Resolución 2674 de 2013, agua apta para consumo y conservación adecuada.	1	3	4	Bajo	Sí	Contratista	Acta de inicio – Terminación	Verificación en cada jornada.
14	Certificación de aportes con el pago (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007); verificación del pago de	1	3	4	Bajo	No	Supervisor	Acta de inicio – Liquidación	Verificación con el pago.

N.°	Tratamiento o control	P	I	V	Nivel	¿Afecta ejec.?	Responsable	Inicio y fin	Monitoreo y periodicidad
	aportes antes del pago y retención ante incumplimiento.								
15	Protocolo de evidencias concertado: listas de asistencia, actas firmadas por las autoridades tradicionales, registros autorizados por la comunidad e informe certificado por el gobernador y los sabedores, con certificación del supervisor.	1	3	4	Bajo	Sí	Contratista y supervisor	Acta de inicio – Liquidación	Revisión de evidencias por actividad.
16	Valor global fijo; compras tempranas con base en el presupuesto detallado; uso de contingencias solo contra soportes aprobados.	2	2	4	Bajo	No	Contratista	Acta de inicio – Terminación	Seguimiento de precios; quincenal.
17	Liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo (artículo 11 de la Ley 1150 de 2007); acta de cierre y liberación de saldos.	1	3	4	Bajo	No	Supervisor y Área de Contratación	Terminación – Liquidación	Control de términos; mensual.
18	Plan de manejo de residuos con separación y retiro; respeto de las restricciones de uso de los sitios sagrados definidas por las autoridades tradicionales.	1	2	3	Bajo	No	Contratista	Acta de inicio – Terminación	Verificación al cierre de cada evento.
19	Aplicación del protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, con certificado	1	2	3	Bajo	No	Área de Contratación	Suscripción – Liquidación	Verificación ante cada publicación.

N.°	Tratamiento o control	P	I	V	Nivel	¿Afecta ejec.?	Responsable	Inicio y fin	Monitoreo y periodicidad
	de indisponibilidad y publicación posterior.								

Fuente: matriz de riesgos del proceso.

De los diecinueve riesgos identificados, ninguno es extremo; trece son altos, cuatro medios y dos bajos antes del tratamiento. Tras los controles, trece quedan en nivel bajo y seis en nivel medio. Al no pactarse anticipo ni pago anticipado y realizarse el pago solo contra la ejecución y el recibo a satisfacción, el riesgo de detrimento por inversión indebida de recursos entregados por anticipado no se materializa. La matriz cubre las cuatro etapas del proceso y los ocho tipos de riesgo del CONPES 3714 de 2011.

9. GARANTÍAS

En la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la decisión debe justificarse en los estudios y documentos previos (artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015). La entidad decide NO exigir garantías en el presente proceso, con fundamento jurídico, técnico y contractual en las siguientes razones concurrentes:

(i) Naturaleza del contratista: es un Resguardo Indígena, entidad de derecho público de carácter especial dotada de estructura de gobierno propio, control comunitario y arraigo territorial, sometido al control fiscal, disciplinario y judicial de las autoridades competentes.

(ii) Inexistencia de desembolso previo: no se pacta anticipo ni pago anticipado; la entidad no entrega recurso alguno antes de la ejecución, de modo que desaparece el riesgo de buen manejo y correcta inversión de recursos entregados por anticipado.

(iii) Pago posterior a la ejecución: el único pago se realiza por el valor ejecutado, contra recibo a satisfacción, informe final y soportes; la entidad no asume riesgo financiero previo a la satisfacción del objeto.

(iv) Mecanismos de cobertura alternativos: el cumplimiento se asegura con la indemnidad, las multas, la cláusula penal pecuniaria y la supervisión; conforme a la matriz del capítulo 8, tras el tratamiento ningún riesgo queda en nivel extremo y los residuales se gestionan con controles distintos de la garantía.

No se exige garantía de responsabilidad civil extracontractual: el objeto no es una obra y los riesgos frente a terceros se tratan con los protocolos de cuidado de niños, niñas y adolescentes, de manipulación de alimentos y de atención de emergencias (artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015).

10. ACUERDOS COMERCIALES, MIPYME, SOSTENIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD

10.1 Acuerdos comerciales

Los Acuerdos Comerciales imponen obligaciones de trato nacional y de no discriminación en los Procesos de Contratación con convocatoria. En este proceso no hay convocatoria ni pluralidad de oferentes: la ley habilita la contratación directa con el cabildo de la comunidad beneficiaria por razón de su identidad étnica.

En consecuencia, no hay oferentes extranjeros que tratar como nacionales y los Acuerdos Comerciales no resultan aplicables.

10.2 Convocatoria limitada a MiPyme

La limitación a MiPyme supone una convocatoria pública y no procede en contratación directa. Además, el valor del proceso es inferior al umbral de 2026, fijado en US$125.000, equivalentes a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497) según Colombia Compra Eficiente.

10.3 Compra pública sostenible (Decreto 0997 de 2026)

El Decreto 0997 de 2026 fue publicado en el Diario Oficial No. 53.578 del 5 de agosto de 2026. Sus artículos 2, 3, 8 y 11 rigen desde el día siguiente; los artículos de compra pública sostenible rigen para los municipios de sexta categoría quince meses después de la publicación. La entidad aplica el régimen anterior en esos aspectos y no adopta el decreto de forma anticipada. Como buena práctica, el contrato incluye la obligación de manejo de residuos y de protección de los sitios sagrados y fuentes hídricas. Las reglas de vigencia inmediata se incorporan así: la minuta incluirá la cláusula anticorrupción del artículo 8 y la entidad dejará constancia de la consulta de listas restrictivas de la banca multilateral del artículo 11.

10.4 Accesibilidad e inclusión de personas con discapacidad (Decreto 0287 de 2026)

El Decreto 0287 de 2026 exige criterios de accesibilidad en todas las modalidades y al menos una condición especial de ejecución en favor de personas con discapacidad. El proceso incorpora: (i) la obligación de garantizar el acceso y los ajustes razonables para las personas con discapacidad o movilidad reducida de la comunidad en los sitios de los eventos, y (ii) como condición especial de ejecución, la integración del equipo de dinamizadores y de logística priorizando a miembros de la comunidad con discapacidad. El puntaje adicional y los requisitos habilitantes diferenciales no aplican, porque son propios de los procesos competitivos.

10.5 Restricciones de la Ley de Garantías Electorales

La restricción a la contratación directa por las elecciones presidenciales de 2026 terminó con la segunda vuelta del 21 de junio de 2026. Las próximas elecciones son las territoriales de 2027, cuya restricción iniciará cuatro meses antes de la jornada. El contrato se celebra y ejecuta antes de ese periodo, por lo cual no le son aplicables las restricciones de los artículos 33 y 38 de la Ley 996 de 2005.

11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Modalidad: procede la contratación directa con fundamento en el literal l) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 2160 de 2021 y modificado por el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023. Concurren el elemento subjetivo (el contratista es el cabildo de un resguardo legalmente constituido, entidad pública especial) y el objetivo (el objeto ejecuta el proyecto BPIN 2026664400012, articulado a los Programas 2.9 y 2.5 de la Línea 2 del Plan de Desarrollo).

2. Presupuesto oficial: SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000), incluidos costos directos, indirectos y tributos. El valor se ubica en el segundo cuartil de la muestra válida del mercado, por debajo de la mediana y de la media podada, y dentro del rango del histórico de la entidad.

3. Forma de pago: un (1) solo pago por el valor ejecutado y recibido a satisfacción, con posterioridad a la ejecución del objeto; sin anticipo ni pago anticipado.

4. Plazo: desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el veinte (20) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

5. Garantías: no se exigen, en los términos del capítulo 9; el cumplimiento se asegura con la indemnidad, las multas, la cláusula penal pecuniaria y la supervisión.

6. Requisitos del acta de inicio: presupuesto detallado por actividad, cantidad y valor unitario conforme a la imputación por rubro del contrato, y cronograma concertado.

7. Requisitos de suscripción: documentos de existencia y representación del contratista vigentes, certificación de aportes de los últimos seis meses, carta de presentación, compromiso anticorrupción, relación nominal de jaibanás y sabedores, y consulta de antecedentes y de listas restrictivas a la fecha de firma.

8. Riesgos: se adopta la matriz del capítulo 8, con diecinueve riesgos tratados y controles a cargo de la entidad y del contratista; tras el tratamiento ninguno queda en nivel extremo.

12. FUENTES CONSULTADAS

1. Proyecto «Fortalecimiento espiritual y territorial del gobierno propio del Resguardo Indígena Suratena mediante rituales propios (Venekwa y Parukaa) con enfoque de infancia, derechos y salud intercultural», Cabildo Indígena Resguardo Suratena.

2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 802 del 22 de octubre de 2026, Secretaría de Hacienda del Municipio de Marsella.

3. Certificado de viabilidad del 26 de septiembre de 2026, BPIN 2026664400012.

4. Plan de Desarrollo Municipal de Marsella 2024-2027.

5. SECOP II, datos abiertos: jbjy-vk9h y p6dx-8zbt, consulta del 1 de noviembre de 2026.

6. DANE: boletines del IPC de septiembre de 2026, del PIB del segundo trimestre de 2026, de la GEIH de septiembre de 2026 y de la Encuesta Mensual de Servicios de agosto de 2026.

7. Banco de la República: decisión de política monetaria de octubre de 2026.

8. Decreto 1469 de 2025, salario mínimo mensual legal vigente para 2026.

9. Colombia Compra Eficiente: Guía para la Elaboración de Estudios de Sector; Manual M-ICR-01; Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales; conceptos C-630 de 2024, C-1565 de 2025 y C-374 de 2026.

10. Documentos del oferente: RUT, certificación del Ministerio del Interior, estados financieros 2025, certificación de experiencia de la CARDER y certificación bancaria.

Marsella, Risaralda, tres (3) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).



VIVIANA RÍOS GÓMEZ
Directora de Recreación, Cultura y Deporte — Dependencia estructuradora

Rol	Nombre	Cargo o calidad
Proyectó	Santiago Montoya Rojas	Contratista, Área de Contratación
Vo. Bo. de legalidad	César Arcila R.	Componente jurídico externo (contratista)